

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion.
calle del Olivo, núm. 11 pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre... 15 rs.	Trimestre... 7 fr.
Semestre... 28 id.	Semestre... 13 id.
Un año... 54 id.	Un año... 24 id.

ELTANAS.
Semestre, 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS Sres.		CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:	
D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarril.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Romarico.....	Escuela de Minas.
S. Moret y Prendergast.....	Id. Id.	Joaquín M. Saromá.....	Id. de Comercio.
Santiago de Olasaga.....	Id. Id.	Luis M. Utor.....	Id. Id.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	J. María Llaná.....	Id. Normal Central.
Lázaro Roldán.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Calde.....	Instituto del Noviciado.
Tomás Santero.....	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Federico Benjumeda.....	Colegio de San Carlos.	Luceo de Pagarandusa.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	José Casado de Allas.....	Id. de Pintura y Escultura.
Gerónimo Borno.....	Universidad de Santiago.	José María Villafañe.....	Id. Profesionales de Cuba.
Eugenio Alá.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Fernandez.....	Dir. de las E. P. de la Habana.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Valladolid.		
	Id. de Granada.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

Se suscribe en la Administracion,
calle del Olivo, núm. 11, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN CUBA.

El único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro ordinario, letras
de fácil cobro ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales,
Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompa-
ñadas del sello o sellos correspondientes para verificarlo

ADVERTENCIA INTERESANTE.

Ponemos en conocimiento de nuestros lectores, y de cuantos sostengan relaciones con nuestro periódico, que desde el día 13 ha dejado de ser Administrador de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, D. Trifon de Pablo.

Ya participaremos quien le reemplazó. En lo sucesivo toda la correspondencia se dirigirá al Director de dicho periódico, así como también las libranzas, pedidos, pagos y reclamaciones de todo género.

OTRA.

Siendo varios los suscritores que han creído que la suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL cuesta 40 rs. al año, advertimos á todos que esto solo se verifica cuando se paga por adelantado; pero que no haciéndolo así, la suscripción es á razon de 4 rs. mensuales para los Maestros y 5 rs. para los que no lo sean y paguen siendo adelantado los precios consignados en la cabeza del periódico.

SECCION ORGÁNICA.

EL EJERCICIO PROFESIONAL EN ESPAÑA.

VI.

Importa mucho á la prosperidad nacional, el procurar por el buen estado de las ciencias y de las artes, el cual cada vez debe ser más floreciente, que si las unas hacen que el hombre con su inteligencia domine y conozca las leyes y las fuerzas de la naturaleza, las artes dan los productos del trabajo, y las artes bellas representan ó dan vida á las creaciones del poder espiritual forjadas por el alma, elevada á las regiones de la fantasía.

La importancia, pues, de un Estado, no sólo se puede apreciar, por el adelanto de sus ciencias y bellas artes, sino que es signo característico su grado de desarrollo y prosperidad, del de las Naciones todas.

Se comprende por consiguiente, que el nivel científico debe merecer continua atención de todos los Gobiernos, si le estiman como deben por la más segura, y la más breve manera de progresar.

Pero ya hemos visto que el deslinde de atribuciones profesionales, la organizacion de la enseñanza y el nivel científico tan relacionados se encuentran entre sí, que no se comprende, al menos dentro del criterio que hemos aceptado, que se pueda fijar únicamente la atención sobre algunas de dichas capitales cuestiones, sin que las demás tomen la parte que les corresponden. Lo cual más fácilmente podría hacerse patente, si nos hubiéramos propuesto desarrollar muchas de las ideas apuntadas en el trascurso de nuestros artículos.

En España debemos reconocer que ha estado abandonada al acaso y sólo al buen deseo de algunos de sus Gobiernos tan vitales é interesantes cuestiones. En España por consiguiente es de la mayor urgencia realizar una

completa reorganizacion en el terreno en que aquellas ejercen sus múltiples acciones.

Esto no es decir que no se hayan mirado con cuidado durante cortos intervalos de tiempo, algunos de los elementos que las constituyen y varios de los puntos principales que comprenden dichas tres cuestiones.

En España el deslinde de atribuciones profesionales existe en principio; pero por falta de prevision unas veces, otras por precipitacion ó ignorancia, es lo cierto que algunas se han encontrado privilegiadas con detrimento de las demás. La enseñanza así mismo, ha sufrido sobre todo en estos 50 años últimos, grandes, profundas y radicales reformas; pero casi siempre se han llevado á efecto sin el conveniente estudio, y con tal frecuencia como escasa fortuna en la ejecucion de las leyes. Los planes de Instrucción pública se han sucedido sin cuidarse sus autores por lo general de tomar lo bueno que contuvieran las legislaciones anteriores, y sin armonizar lo que existia con lo que se pretendia conseguir.

El nivel científico tambien ha merecido alguna atención; pero fuerza es confesarlo, ni las sociedades científicas protegidas por los Gobiernos, ni las Reales Academias han tomado, ni han podido tomar toda la parte que les corresponde en el progreso de las Ciencias y las Artes.

Así es que nuestro estado intelectual, despues de una severa reflexion, aparece bajo el punto de vista intelectual sumamente deplorable y atrasado con respecto al de las demás naciones cultas y por consecuencia inevitable, así mismo nos encontramos en el de la prosperidad material.

Pero para tratar convenientemente del principal objeto de este artículo, hagamos ántes algunas ligeras reflexiones acerca de lo ya anteriormente expuesto.

En España á impulsos de servil imitacion, se han ido creando enseñanzas que habilitan para ciertos y nuevos ejercicios profesionales; por esto mismo se ha hecho con tan poco estudio, con tan escaso espíritu de prevision, que hemos visto con honda pena y repetidas veces que despues de llamar la atención de la juventud hácia ciertos estudios, se ha saltado á lo que se la habia prometido, y las esperanzas y el porvenir, y el justo premio de sus trabajos y faenas, han ido á precipitarse en la más triste decepcion y en el más amargo desengaño.

Y como una prueba de lo expuesto, y sin rebuscar ni hacer serio y detallado estudio de esta cuestion, ahí están las carreras de Administracion, la de Ingenieros Industriales, la de Peritos mercantiles, la de Arquitectos, la de Ingenieros de Caminos, los de Minas y la de Montes, la de Comercio, y finalmente la Facultad de Ciencias, en donde todos los que en otras carreras no han encontrado su porvenir, y dicho sea en verdad, el que se les ha prometido, se amparan bajo su manto protector, pues que á todos admita aquella con graves perjuicios de los que de sus aulas salen desengañados, cuando en ellas entraron creyendo encontrar su porvenir seguro, aunque no proporcionado á sus merecimientos.

El mal pues, está á la vista, y no puede desconocerse por nadie; pero aún es mayor la confusion por las consecuencias contradictorias que encierra tan lamentable situacion intelectual.

(Se continuará.)

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

LOS INGENIEROS AGRÓNOMOS.

I.

LA AGRICULTURA Y LOS INGENIEROS.

España, nacion agrícola por excelencia, cuyo suelo se brinda espontáneo á producir mil suertes de preciados productos, que nacen cobijados bajo un cielo trasparente, y en cuya flora natural ó agrícola vense reunidas desde las producciones tropicales hasta las de los frigidísimos climas del Norte, preséntase, sin embargo, con notable atraso en la agricultura, que bien dirigida, y seguidos en ella los preceptos científicos vendría á centuplicar la riqueza individual, cuya suma constituye la nacional.

Bien notorio es, y en todos tonos ha sido repetido, que tal atraso se debe á las rutinarias prácticas de nuestros campesinos, refractarios en su inmensa mayoría á todo progreso, sin mas razon que la de que así labraron la tierra sus abuelos, así sus padres, así lo hacen ellos y así enseñan á sus hijos. Repetidas veces habrán oído nuestros lectores esta frase, que entre otras ocasiones recordamos haber escuchado hace algunos años de boca de un labrador manchego, á quien haciendo notar, atravesando las llanuras de la Mancha, los inconvenientes de los molinos de viento, que á cada paso levantaban allí con sus movibles y enormes aspas, pero que solo se mueven cuando sopla el aire, y las ventajas de su sustitucion por pequeñas máquinas de vapor, respondíonos.—Así molian el trigo nuestros abuelos y así lo molerán nosotros.

No ha mucho tiempo, y con otro motivo hemos expuesto en las columnas de EL MAGISTERIO la lucha y contradiccion en que se encuentran en el momento histórico presente las ideas socialistas y las individualistas, lucha, decíamos, cuya solucion ignoramos, pero que presentimos la termine un principio superior á ambos que los armonice para que la sociedad marche desembarazada por la senda del progreso.

En presencia de tal lucha, cabe preguntar si han de ser los principios socialistas (cualquiera que sea la forma que revistan, absolutismo, cesarismo, centralizacion ó república socialista) ó los individualistas de la escuela democrática, los que han de sacar á la agricultura española de la postracion en que yace, y ciertamente no creemos ser nosotros, en un ligero artículo de periódico escrito á vuelo de pluma, y sin profundizar la cuestion, los que demos la respuesta, porque la lucha batalla en nuestro ánimo, y si nos inclinamos á la escuela individualista, desconfiamos á causa de la inercia de nuestro pueblo, que acostumbrado á que la naturaleza pródiga le dé óptimos frutos, y con que mediano pasar le permitan los productos de sus propiedades, no piensa en reformar ni siquiera el sencillo arado que tomó de los romanos ha más de mil años, sin que conozca su teoría, sus inconvenientes, ni las ventajas de su sustitucion; mas si desconfiamos del esfuerzo individual que no atiende ni siquiera á su conveniencia, nos inclinamos á una solucion más ó menos socialista, esperando el impulso del Gobierno, bien pronto comprendemos que los esfuerzos de este se estrellarán ante la apatía ya apuntada del pueblo.

La creacion de la Escuela central de Agricultura y de las existentes provinciales, obedecen á este último pensamiento, y estos y todos cuantos esfuerzos haga el Gobierno, las provincias y los municipios dignos los juzgamos de loa y aplauso; más al lado de la creacion de los citados establecimientos nace otra cuestion, la de los Ingenieros agrónomos.

Creemos, por nuestra parte, que en España hay un lujo excesivo de Ingenieros; y no se crea que al atrevernos á estampar esta proposicion hayamos partido á la ligera sin meditarla mucho. No, la hemos meditado, hemos tenido en cuenta la importancia de los cuerpos especiales, las penosas pruebas á que se someten los que desean ingresar en ellos, las obras que á ellos son debidas, y el principio económico de la division del trabajo, más despues de todas estas consideraciones, repetimos que creemos que en España hay un lujo excesivo de Ingenieros.

Sin hablar de los Ingenieros militares, ni de los navales, tenemos Ingenieros de caminos, canales y puertos; Ayudantes de obras públicas; Ingenieros de minas; Ayudantes de minas; Ingenieros de montes; Ayudantes de montes; Ingenieros industriales con su division en Ingenieros químicos é Ingenieros mecánicos é Ingenieros agrónomos.

Nada tenemos hoy que decir de los Ingenieros de caminos ni de los de minas: su necesidad es incontestable, los resultados que han dado son bien conocidos. Solo los tomamos como punto de partida para hacer notar que, jóvenes distinguidísimos, que dieron suficientes muestras de aptitud en sus estudios tuvieron además la fortuna de ingresar en tales cuerpos en época embrionaria para ellos, y al cabo de pocos años han llegado á ocupar elevados puestos, como no hubieran podido alcanzar en otras profesiones.

Estimulo poderoso fué este para que padres é hijos, muchas veces sin contar ni medir las fuerzas de estos, vieran en tales profesiones abierto un horizonte alhagado, y todos recordamos la época aún no lejána, en que terminada ó sin terminar la segunda enseñanza, la juventud entera cor-

ria apresurada a los certámenes abiertos para el ingreso en las Escuelas especiales. Cerrábase al cabo las escuelas, se-
padas hoy por jóvenes, y ya sabemos que en adelante los ap-
censos serán más lentos, y que por lo tanto que el movimiento
atractivo hacia esos cuerpos, ha cesado.

Mas volviendo al punto que nos ha de conducir al fin pro-
puesto, en aquella misma época que acabamos de recordar,
abrense para los jóvenes nuevos horizontes en el cuerpo de In-
genieros de Montes, y como nuevo, cuando los otros dos iban
ya llenando sus escalas con exhuberancia, — precipitase á él la
juventud preveyendo muchos allí su porvenir, y sin que dade-
juventud preveyendo muchos allí su porvenir, y sin que dade-
mos que algunos lo hayan encontrado; sin embargo, no ofrece
tal cuerpo hoy las garantías que sus dos hermanos, puesto
que tenemos Ingenieros de montes, precisamente cuando ya
que tenemos Ingenieros de montes, precisamente cuando ya
no hay montes, cuando la des-centralización los lleva de ma-
nos del Gobierno á las particulares, para que estos los convier-
nenos del Gobierno á las particulares, para que estos los convier-
tan en madera, leña ó carbon, ó si los conservan, pongan á su
frente un personal no de tanto coste como si lo fueran á bus-
car en el cuerpo de Ingenieros, de suerte que este vez hoy
cercano ya al estado de los Ingenieros agrónomos.

Abrióse luego la carrera de Ingenieros industriales. Hizo
el Gobierno alhagadoras promesas, acudió la juventud y á su
salida de las Escuelas encontré reducida á peor condicion que
los abogados y médicos, pues al fin estos mientras haya hom-
bres no carecerán de pleitos, ni de enfermedades, mientras que
aquellos abandonados á su suerte por el Gobierno buscan la
industria privada y no la encuentran, en un país que se puede
decir que carece de industria, puesto que es esencialmente
agrícola.

Mas á pesar de ser España esencialmente agrícola, encuen-
trase en igual caso que los industriales los Ingenieros agrón-
omos, puesto que cualesquiera que sean las promesas con
que de cuando en cuando los atrae el Gobierno, sentimos tener
que decir á la juventud que ansiosa busca una posicion desaho-
gada por tal camino, que verá defraudadas sus esperanzas y
será entregada tambien á su suerte, sin que sea posible en-
contrar colocaciones particulares, aquí en donde apenas son co-
nocidos los cultivos en grande escala, en donde la propiedad se
encuentra por lo general repartida en manos de pequeños pro-
pietarios, y allí donde está acumulada, como sucede más
generalmente en Andalucía, el interés privado dirige sus ha-
ciendas por medio de los capataces, aparceros, mayordomos
ó bailles, sin que piensen en reemplazarlos por Ingenieros que,
como su decoro profesional exige, se harian pagar como
merecen.

Es sueño dorado, pero sueño nada más, creer que la indus-
tria y la agricultura se avivan con Ingenieros. El principio
debía ser cierto, pero como premisas, deberían existir grandes
capitales que emplear en grandes empresas industriales, y la
acumulacion de la propiedad rústica; mas como esto no suce-
de, como la industria está paralizada, y mucho más en tiempos
en que el capital asustadizo se esconde al rumor de nuestros
trastornos políticos, como la propiedad no se puede alterar,
nos encontramos en el caso de aquel que pensara que podian
encontrarse diamantes en el suelo de Madrid, si se crearan In-
genieros que á ello se dedicasen, ó que se fomentara nuestra
marina con el fomento de los Ingenieros navales.

Tristes son estas verdades para la juventud que ha dedicado
y dedica sus mejores años á proseguir tales estudios; pero
acostumbramos á decir lo que verdad juzgamos, por mas que
esto nos pudiera acarrear algunas enemistades, que no lo
creemos.

Nuestra opinion es que, dejando ancho campo á la inicia-
tiva individual, si alguna vez quiere mirar por sus propios in-
tereses, el Gobierno que debe velar por la prosperidad de la
nacion, cuya riqueza (ya lo hemos dicho), es la suma de la
riqueza privada, está en la ineludible obligacion de fomentar
por todos los medios que estén á su alcance la agricultura,
excitando á las corporaciones populares á que abran escuelas
y granjas-modelos, á que subvencionen á honrados labradores
para que por principios científicos conozcan en ellas las ven-
tajas de una buena práctica agrícola, á que las bibliotecas po-
pulares cuenten con selecta coleccion de obras agrícolas; las
corporaciones populares deben (aunque con sentimiento des-
confianza de gran parte de ellas) responder á estas excitacio-
nes del Gobierno, y los particulares competentes contribuir en
su esfera, por medio del libro, del periódico y de la persuasion
oral, á sacar del marasmo á nuestro pueblo, á convertirlo en
abundoso productor, que despues de cubrir sus necesidades,
llene hasta el colmo los mercados extranjeros, recuperando
en ellos el oro que anualmente acusa la balanza comercial
que sale á otras naciones de la nuestra, á cambio las más ve-
ces de inútiles baratijas.

Es tambien opinion nuestra, y que sometemos al examen de
personas competentes, que se debieran reunir en una sola las
dos carreras de Montes y Agrícola formando un solo cuerpo,
lo cual tras de las economías que al Estado produjera, abriría
mayor campo á entrambos, supuesta la relacion que natura-
lmente tienen estudios que á la aplicacion de una misma parte
de las ciencias naturales se consagran.

Hemos expuesto nuestras opiniones con franqueza, la cual
siempre es nuestro norte, habiéndonos inspirado este artículo
y otro que le seguirá, las recientes disposiciones gubernativas
acerca de los Ingenieros agrónomos. Dejamos por hoy la plu-
ma para tomarla de nuevo en un número inmediato, con el ob-
jeto de trazar otro segundo artículo.

LUIS RAMBIZ Y LA GUARDIA.

EL PROYECTO DE LEY DE INSTRUCCION PRIMARIA DE M. JULIO SIMON.

M. Julio Simon, ministro de Instrucción pública de Francia,
ha presentado á la Asamblea un proyecto de Instrucción pri-
maria, que está siendo objeto de viva discusion en la prensa
trasparente. Parece que por parte de los conservadores en-
cuentra en la Cámara resueltos adversarios, que no creen con-
veniente la enseñanza obligatoria. Los obispos son los que
más preocupados están con el citado proyecto, que segun se
dice, será enérgicamente combatido por el do Orleans.

Un periódico republicano de Barcelona ha recibido una
carta de París de fecha 5 que dice acerca del asunto:

«Ayer como os anuncié, tuvo lugar la reunion de las se-
cciones para proceder al nombramiento de la comision que de-
be examinar el proyecto de ley de Instrucción primaria
gratuita y obligatoria, presentada á la Asamblea por M. Jules
Simon. Segun parece, en las reuniones particulares de cada
una de ellas fué la discusion muy viva y acalorada, lo que
hace prever de antemano el carácter que presentará la ley
que tenga lugar en la Asamblea cuando se trate de dicha ley.»

«De todos modos, gracias á la maña que supieron darse los
rurales han sacado una inmensa mayoría entre los miembros
que deben componer la comision citada. De quince, dos se-
cciones han debido aplazar la eleccion para hoy, y de las tres
restantes solo dos diputados MM. Carnot y Ricard, son entera-
mente favorables al proyecto de M. Jules Simon. Los demás
si no todos en el fondo, en algunas partes de las prácticas que
se propone crear el ministro de Instrucción pública, son con-
trarios al mismo.»

«Lo peor es todo esto es que entre los miembros de la iz-
quierda ha reinado una profunda escision. Muchos republica-
nos, triste es decirlo, en odio á la persona de M. Jules Simon

han favorecido la eleccion de miembros de la derecha, en se-
cisiones en que habria sido suya la victoria. Y otros, no habien-
do bastante radicales los proyectos del ministro, han venido á
parar en lo mismo.»

«No puede, pues, prevostes el resultado que se verá
cuando hayan sido decretados por la comision nombrada. De
todos modos la sortea de M. Simon fué ayer desafortunada.
Segun parece está decidido á presentar su dimision, si no se
firman sus proyectos, y es ya seguro que no saldrán, pues
esta cuestion de gabinete no ejercerá la más minima presion
en el ánimo de los miembros de la comision, á los cuales el
ministro no puede serles más antipático.»

«Notable será, no obstante, el espectáculo que ofrecerá la
Francia republicana, cuya Asamblea rechazara el mayor ade-
lanto que los pueblos tienen derecho á esperar; la Instruc-
cion obligatoria; y lo será tanto más, cuanto no hay consejo
municipal, de distrito ni departamental, que no haya pronun-
ciado su voto favorable en un todo sobre este particular. ¡Con-
secuencias lógicas de la república sin republicanos, que no
puede durar mucho tiempo, sopena de sucumbir á la fuerza
de la posicion violenta que se obliga al país á conservar!»

Con posterioridad hemos sabido que la comision ha nom-
brado presidente al obispo de Orleans, lo cual hace suponer á
varios colegas parisienses que dichos proyectos, cuando mé-
nos, saldrán mutilados de una manera asombrosa, dando lu-
gar, sin duda alguna, á que el ministro presente su dimision.

Procuraremos tener á nuestros lectores al corriente de este
asunto.

«Cualquiera que sea la resolucion, sin embargo vemos que
en Francia las cuestiones de Instrucción pública llegan á pro-
ducir efervescencia política á la Asamblea, mientras en Espa-
ña tales proyectos duermen años enteros en el seno de las co-
misiones. ¡¡Qué diferencia!!

PUBLICACIONES DE D. ABELARDO DE CARLOS.

Las muy ventajosamente conocidas del público *La Ilustra-
cion Española y Americana* y *La Moda Elegante*, demuestran
el incansable afan con que dicho señor procura llenar los de-
seos aun de las personas más exigentes.

A la vista tenemos los últimos números y he aquí el suma-
rio del de *La Ilustracion Española*

Revista General, por el marqués de Valle-Alegre.—Recuer-
dos de la emigracion. Mi primer semana en París, por D. Emi-
lio Castelar.—José de Silva, Mendez Leal (apuntes biográficos)
por L. de V.—Funerales oficiales en honra del general Prim.—
Un escrito inédito de D. Alberto Lista.—Escuadra combinada
de Inglaterra.—El espíritu del siglo, novela (continuacion) por
D. Ramon de Navarrete.—Breve reseña histórica de Montevi-
deo (continuacion) por D. Miguel Lobo.—En el mar: El recuer-
do de mi madre, poesia, por D. Eduardo Bustillo.—Los viernes
en Palacio.—La nieve en París.—Un crucifijo de Murillo.—Ti-
pos portugueses: El vendedor de husos y ruecas.

Los grabados son excelentes y ponen al periódico á una
altura á que no habia llegado antes ningun periódico en Es-
paña.

Lo mismo decimos respecto á *La Moda Elegante*, que se ha
hecho ya un periódico de necesidad para el bello sexo, tanto
por lo relativo al adorno y hechura de los traje cuanto por lo
referente á Instrucción y recreo de las jóvenes señoras.

Recomendamos eficazmente á nuestros lectores ambos pe-
riódicos, muy dignos de ser favorecidos por el público ilustra-
do, y advertimos, que segun convenio que tenemos hecho con
D. Abelardo de Carlos, aquellos de nuestros suscritores que
lo quieran ser tambien de *La Moda Elegante*, obtendrán una
ventaja de bastante consideracion en el precio.

VISITAS.

Han visitado nuestra Redaccion dos nuevas revistas de In-
strucción primaria, tituladas: *El Criterio* la una, y *Euscaldun
Iracasdes* la segunda; de la Coruña aquella, y de Bilbao esta.

Saludamos cordialmente á nuestros nuevos colegas á que-
nes deseamos todo género de prosperidades y á quienes cortés-
mente visitará *El Magisterio Español*, sin embargo de que el
título del segundo es un tanto sospechoso para quien, como
nosotros, ignora el vascuence. Hay quien dice que *Euscaldun
Iracasdes* significa *Escuela á uno con ira cada día*. Si esto es así
hay que andar con cierto cuidado.

CUM BELLO PARA PACEM.

Leemos en *El Monitor de Primera Enseñanza*:

«Apuntes... ¡su ego!—En los liceos y colegios franceses se
ha introducido una mejora importantísima, iniciada y llevada
á cabo por el conocido é ilustrado autor de *L' Ecole*. Varios
periódicos dicen que las instrucciones dadas por Mr. Simon á
fin de introducir en aquellos establecimientos la gimnástica y
los ejercicios militares, se ponen en ejecucion. Para ello se dis-
tribuyen en los colegios, con destino á los alumnos mayores
de quince años, tratados de lógica moderna y compendios de moral
universal esto es, *VULGUS CRASSUPOT*, con cuyo manejo crea, sin
duda, el Gobierno francés afianzar en aquel país el reinado de
la libertad, de la igualdad y, sobre todo, de la fraternidad.»

«Sin duda que Mr. Julio Simon se ha propuesto implantar
en la nacion vecina la educacion que hace muchos siglos da-
ban á sus hijos los romanos, los griegos y los persas. Risa nos
diera todo esto, si no nos moviera á compasion.»

Sin embargo Prusia debe en parte sus recientes triunfos á
la instrucción militar dada á los niños en las escuelas desde
hace algunos años. *Cum bello para pacem*.

GRACIAS.

Muchos colegas se han ocupado con interés de la exposi-
cion que sobre el descuento en los haberes de los Maestros he-
mos presentado en la Secretaría de las Cortes, y han excitado
el celo de los Sres. Diputados, á fin de que libren á aquellos de
tan injusto gravamen.

Damos á todos ellos las más encarecidas gracias, en nom-
bre del magisterio de 1.ª enseñanza, por la parte que á ellos
conciérne, y en el nuestro y más particularmente en el de
nuestro querido Director y amigo, las rendimos igualmente
expresivas á los que como *El Erasmio* y *El Casado* le dirigen
frases tan halaguetas que por no ofender su modestia me-
diosa no queremos reproducir.

Dice un colega de Valencia.

«Se nos asegura que el Ayuntamiento de Castellon de Ru-
gat ha rebajado por sí y ante sí la parte de retribuciones que
tenian los Maestros á una mitad, sin que atiendan las quejas

de los mismos, á los que aconsejamos acudir á la Junta pro-
vincial. Respecto al *Material* de las dos escuelas, lo ha supri-
mido por completo, sin duda por creer que es innecesario ten-
er en la escuela papel, plumas y tinta para enseñar á escri-
bir y leer para enseñar á Instrucción.»

«La Junta de Fomento un buen dato para anali-
zar el estado de la Instrucción del pueblo y sus representa-
tes.»

Lo que debía suprimirse para algunos alcaldes y miembro s
de ayuntamientos es el pan que debería estar más barato.

De *La Primera Enseñanza* tomamos los dos sueltos siguien-
tes:

«Segun lo terminantemente dispuesto por la legislacion vi-
gente, las oposiciones ordinarias para la provision de escuelas
vacantes deben verificarse en esta provincia en el mes de Di-
ciembre; pero la Junta provincial, auxiliada sin duda, por los
conocimientos especiales de su secretario, ha creido conve-
niente que se verifiquen en el mes de Enero, con notable perjui-
cio de opositores que han tenido que prolongar su permanen-
cia en esta capital, y que por otra parte (y esto es lo más gra-
ve) se ven privados de tomar parte en las oposiciones que
conforme á la ley han de tener lugar en otras provincias en el
citado mes de Enero.

Llamamos la atencion del Gobierno acerca de tan marcada
estratimitacion de la ley, á fin de que exija la debida responsa-
bilidad á quien corresponda.»

«Se nos avisa que en el pueblo de Barig no existe Maestro
de niños en propiedad y la escuela permanece cerrada; pero
á cierto individuo se le facilita por el alcalde una cantidad, que
creemos no exceda de 200 reales ánnos, y dicho sujeto entrega
los correspondientes recibos como si hubiera Maestro.»

¿Ignorará esto la Diputacion provincial? Si no lo ignora
¿cómo permite ese abuso?

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«Segun tenemos entendido, en algunos pueblos de esta pro-
vincia los Profesores han accedido á los deseos de los alcaldes
que les exijan los recibos de las cantidades adeudadas á los
mismos sin preceder el pago; no sabemos por qué razón los
señores Profesores que todos los días están publicando su afflic-
tivo estado se han atrevido á prolongar por un tiempo indefi-
nido su malestar. De este modo saben muy bien los pueblos
neutralizar la energia de las autoridades superiores; bien vé,
adelante. ¿A quién os quejareis ahora?»

Comprendemos el compromiso en que muchos Maestros se
hallan, y la energia grande que se necesita para resistir á las
amenazas de los alcaldes y de los caciques principales de los
pueblos, al mismo tiempo que á los ruegos de los amigos, y
más que de estos, á los de su propia familia, temerosa de las
iras del soberano del pueblo. Para evitar estos abusos creemos
que debieran castigarse con mano fuerte cuantos se pudiesen
averiguar.

Habiendo llegado á nuestra noticia que el acreditado Cole-
gio hispano-americano de Santa Isabel, establecido en esta
corte en la calle del Barquillo, iba á subarrendarse segun unos,
ó á cerrarse segun otros, hemos procurado informarnos, y de
nuestros informes resulta que carecen de fundamento tales ru-
mores, propalados, sin duda, por personas enemigas del es-
tablecimiento, pues muy lejos de eso, cuenta este con sobrados
elementos de existencia y de prosperidad, mayores, si cabe,
que los que ha tenido en los trece años transcurridos desde su
apertura.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PÚBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

VI.

(Continuacion.) (1)

Siendo en la república Norte-americana completa la sepa-
racion entre la religion y el Estado, viviendo dentro de la le-
galidad creencias y sectas diferentes, la instrucción que
en comun reciben los niños de ambos sexos perteneciente á
todas ellas ofrece el carácter de que está falta del elemen-
to religioso, leyendo á la más el Maestro algun capítulo
de la Biblia sacado á la suerte, para que ni siquiera el mé-
tudo y orden seguido en la marcha de la lectura pueda in-
fluir lo más mínimo en dirigir á los niños por esta ó la otra
senda, dejando por completo en manos de la familia la ins-
trucción religiosa.

A llenar este vacío que se nota en la enseñanza dada por
el Estado, acuden solícitos las autoridades y ministros de las
diversas religiones, habiendo al lado de los templos escuelas
dominicales, á cada una de las que acuden exclusivamente los
afiliados á la religion á que pertenece (2).

No ha permanecido el catolicismo indiferente á satisfac-
cer esta necesidad y abre al lado de sus templos escuelas
dominicales á las que concurren los niños católicos. Ha es-
tudiado las *sunday schools* de los Estados Unidos, y ha reem-
plazado la tristeza y austeridad puritana, la suave y apaci-
ble poesia que le es propia.

Tenemos á la vista una descripcion de la escuela dominical
católica situada en la capilla subterránea de San Stephen, y
vamos á extractarla en breves frases.

«Sus discipulos, que han llegado á pasar de tres mil, entran
con el bullicio propio de sus años en las primeras horas de la
mañana del domingo, mas bien pronto una campanilla estable-
ce el silencio, anunciando que empieza la misa, la que es acom-
pañada por los angelicales himnos de una veintena de niños.
Terminada aquella y corrida la cortina del altar para que los
escolares tengan más libertad, empiezan los ejercicios de doc-
trina cristiana, sucediéndose las preguntas, las respuestas y las
explicaciones, durante tres cuartos de hora. El infatigable
Profesor M. Thomas Dwyer sube á una especie de estrado, lee
el evangelio del día, y rezá una corta oracion, terminando el
acto por un armonioso y poético himno sobre un asunto reli-
gioso tal como es este de

Un niño al Angel de su guarda.

(1) Véanse los números de *El Magisterio* del 30 de Julio, 15, 20 y 25 de Setiembre, 5 de Noviembre, 15 de Diciembre y 5 de Enero.

(2) En Madrid se ha establecido tambien de la misma especie dominical pro-
testante, en la capilla evangélica del Redentor en la calle de la Ribera, ém. 5,
adonde concurren los niños y niñas á oír la explicacion de la doctrina cristiana, del Evan-
glio y del Antiguo Testamento.

«Cuan bondadoso eres, Angel brillante, esplendoroso, que dejas tu morada celestial, para velar noche y día por un niño, miserable pecador. ¡Cuan puro debiera yo ser viviendo tan cerca de tí! Todos mis momentos trascurren a tu vista, y la misma tierra que piso se halla santificada con tus pasos.»

No faltan tampoco seminarios donde se instruyen ventajosamente los jóvenes que se dedican al sacerdocio católico. Algunos de esos niños que hemos visto bulliciosos entrar en la escuela dominical alcanzan algún día el ayudar a misa, y distinción señalada, convirtiéndolos luego en niños de coro y acólitos de misas mayores y oficios de vísperas, los de coro y acólitos de misas mayores y oficios de vísperas, y si su vocación por el sacerdocio es manifiesta, ingresan en seminarios donde se les enseña el latín, el griego y la teología, recibiendo por último las sagradas órdenes de manos del Obispo.

En suma hoy cuenta solo la diócesis de Nueva-York con 4 seminarios, y 23 academias ó colegios y una escuela aneja á cada parroquia.

Admiran los mismos protestantes el orden, el método y la excelente organización de los estudios católicos. No siempre los Profesores colocados al frente de las escuelas y de las academias superiores ofrecen suficientes garantías de ciencia. Además, la actividad inquieta del carácter de aquel pueblo se impide que se consagre á cada estudio el tiempo necesario; se abarca mucho, y no se adquieren más que conocimientos superficiales, mientras que en las escuelas y academias católicas, los maestros elegidos después de muchas pruebas poseen conocimientos muy extensos, y llevan á la enseñanza una disciplina ventajosa.

Ya hemos dicho que los colegios de los jesuitas gozan allí como en todas partes de justa reputación, no desdendiéndose los protestantes de enviar á ellos sus hijos, los que vienen á formar una tercera parte de los alumnos concurrentes á los estudios abiertos por los católicos.

«Esos conventos y esos colegios religiosos, dice una revista americana, están exentos de la mayor parte de los inconvenientes que se atribuyen á nuestras academias. Entre nosotros se olvida que los niños no se hallan comprendidos en el primer artículo de la declaración de la Independencia. La Iglesia católica, por el contrario, ha tenido siempre por tradición que se les debe tratar como niños; es decir, como menores, incapaces de dirigirse por sí mismos, y cuyos caprichos es necesario atender si no se quiere que les causen un daño irreparable. En las comunidades religiosas los Profesores son bastante independientes para ser respetados por sus discípulos; pero no tanto, que su autoridad degenera en tiranía. El convento posee bienes, y sus individuos dependen solo de él; mas, sin embargo, su prosperidad se funda en las rentas de la escuela. El traje de la religiosa, del fraile ó hermano de la doctrina, y de la hermana de San Vicente de Paul, su aspecto lleno de dulzura y de dignidad, bastarian para imponer respeto y para enseñar á los niños de los ricos, que el poseer suntuosos palacios, adornados con frontispicios de mármol y con escaleras de palo de rosa, no constituye la distinción social más elevada y envidiable.»

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

(Se concluirá.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares don Castiromo Losarcos y Oller de 25 ejemplares de A Palencia y Santander, un viaje entre montañas, y 12 de La Sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, de las que es su autor; y D. Nicolás Díaz y Perez de un ejemplar de cada una de las obras Viaje á América, por Chateaubriand; Teoría de la inmortalidad del alma y de las penas y recompensas de la vida futura, segunda edición revisada, corregida y aumentada, seguida del Catecismo de la religión natural, por D. Juan Alonso y Rubio; El libro del pueblo, por D. Manuel Henao Muñoz; La democracia en el Ministerio de Ultramar, La infalibilidad del Papa, por D. Francisco Javier y Moya, tomo I; Tresenta años de Gobierno representativo en España, por D. José María Orseno; El Cicerone en el bolsillo, Guía de París, Dios, el hombre y su destino, por Ortega y Frias; Estudios sobre la teoría de la humanidad, por Lauret, traducción de L. A. F.; Memorias íntimas de un pronunciamiento, por Paul y Angulo; Una fecha fatídica, por Córdova y Lopez; D. Eduardo de Mariategui de 50 ejemplares de Almanaque del Museo de la industria para 1872, publicado bajo su dirección, y D. José María de Lezcano y Boidan de 50 ejemplares del Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz; 80 colecciones de Carteles de Lectura, acomodados al Manual de D. Toribio García y ordenados por el donante; 100 ejemplares del Manual de los niños, por D. Toribio García; 13 ejemplares del Nuevo Tesoro ó Diccionario español latino de Reguajo, reformado por Martínez Lopez; seis del Arte explicado y gramático perfecto por Marquez de Medina, corregida y aumentada por Mata y Araujo; seis del Arte retórica del P. Decolante; seis del Prontuario de la Teología moral de Larraga, reformado, corregido é ilustrado por don Francisco Santos Grosin; 14 de las Fábulas de Fedro en latín y castellano; cinco de las Vidas selectas de los Capitanes príncipes más famosos, por Nepote, é ilustradas con notas castellanas por Gomez Zapata; cuatro de las Elegías de Ovidio anotadas é ilustradas por Palomares, y 17 ejemplares de las obras de P. Virgilio Maron con notas por Petisco; D. Félix de Leon y don José Braumiton de 50 ejemplares de El Trovador de María poetas, de las que son autor el primero y editor el segundo; y D. José Martín y Santiago de 20 ejemplares de Cinco poetas escogidas, de las que es autor; D. Manuel Martínez Mazon de 100 ejemplares de la Revista de ciencias, artes, agricultura y comercio (Años I y II), y la Biblioteca jurídica de D. Rómulo Moragas y D. Julián María Pardo de seis ejemplares de la Novísima ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, reformada, anotada y concordada y seguida de un apéndice por un Abogado del ilustre Colegio de Madrid, publicada por la Gaceta de Registradores y Notarios; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.—Grozard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Decreto.—Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1867 y en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868, no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó por traslación, en los establecimientos dependientes de la Dirección general de Instrucción pública, el que los Profesores que aspiren á ellas hubieren sido nombrados legalmente, hayan ingresado en el Profesorado público en virtud de oposición: Art. 2.º Los Profesores excedentes serán colocados según lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868 y en

el decreto de 11 de Julio último, aunque no hubieren ingresado en el Profesorado por oposición.

Art. 3.º Quedan derogadas las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el decreto de 4 de Julio del mismo año en cuanto se opongan á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en disponer que la Junta consultiva de Instrucción pública, creada por decreto de 13 de Julio del año último, se constituya con los individuos siguientes: D. Salustiano de Olózaga y D. Antonio de los Rios y Rosas, elegidos por la Academia Española, D. Antonio Benavides y D. Pedro Sabau y Larroya, por la de la Historia, D. Federico Madrazo y don Juan Bautista Peyronet, por la de las tres Nobles Artes de San Fernando, D. Lucio del Valle y D. Segundo Montesino, por la de Ciencias exactas, físicas y naturales, D. Francisco de Cárdenas y D. Manuel Colmeiro, por la de Ciencias morales y políticas, D. Vicente Asuero, por la de Medicina, D. Francisco Pareja de Alarcón, por el Colegio de Abogados de Madrid, El Director general de Instrucción pública y el Rector de la Universidad de Madrid como Vocales natos.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

Ilmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por varios Catedráticos de establecimientos oficiales de enseñanza que se encuentran desempeñando el cargo de Jueces de oposiciones, y teniendo en cuenta los gastos que se originan á los que en este concepto tienen que ausentarse del punto de su residencia;

S. M. el Rey se ha servido disponer que los Catedráticos que en este caso se encuentren sean sustituidos durante el tiempo que se hallen ausentes por Profesores del mismo establecimiento y de igual ó análoga asignatura, con acuerdo del Claustro respectivo, sin que por ello se les asigne retribución alguna, toda vez que se trata de un servicio recíproco que en lo sucesivo tendrán que prestarse mutuamente los Profesores de una misma Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 8 de Enero de 1872.—Grozard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Derogada la Real orden de 29 de Noviembre de 1868 y la circular de 13 de Setiembre de 1869 facultando á los Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza para expedir los libramientos de pagos á los Maestros, por causa de lo preceptuado en los artículos 146, 147 y 148 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, que deben ponerse en ejecución en Febrero próximo; y con el fin de que las expresadas corporaciones tengan conocimiento exacto de cuanto se refiere al estado económico de las Escuelas, y puedan ejercer sus funciones, S. M. el Rey se ha servido disponer:

1.º Los Presidentes de las Juntas provinciales cesarán desde luego de expedir los libramientos para el pago de las atenciones de primera enseñanza, los cuales serán expedidos por los Alcaldes respectivos.

2.º Antes de terminar cada trimestre, las Juntas provinciales remitirán á los Presidentes de los Ayuntamientos un estado impreso conforme al modelo que se acompaña, el cual será devuelto por los mismos en los 10 primeros dias de Enero, Abril, Julio y Octubre; con el recibo de los Maestros de las localidades, á fin de que dichas Juntas tengan exacto conocimiento del estado en que se halla el pago de todas las obligaciones del ramo.

3.º Cuando las Juntas observen retraso en la devolución de los estados antedichos, ó de su examen resultare no estar cubiertas todas las atenciones de la primera enseñanza, acudirán al Gobernador de la provincia, á fin de que por los medios de que dispone obligue á los Ayuntamientos á cubrir este servicio.

4.º Los Municipios, al discutir y aprobar sus presupuestos, consignarán las cantidades necesarias para atender al pago del personal y material de las escuelas de todas clases que se hallen á su cargo, á tenor cuando menos de lo dispuesto en la ley vigente, más lo que corresponda por indemnización de retribuciones.

5.º Terminada la formación y aprobación de los presupuestos municipales, cada Junta local de primera enseñanza remitirá á la de provincia una nota autorizada que exprese las cantidades que se hayan consignado por cada concepto para cubrir los gastos de las Escuelas.

6.º El importe de las retribuciones no satisfechas al finalizar cada trimestre se abonará á los Maestros, previa liquidación de los fondos municipales; quedando á cargo del Alcalde el cobrar de los deudores.

7.º La falta de ingreso en los presupuestos municipales de los productos de las obras pías y fundaciones piadosas ó de cualesquiera otras subvenciones á favor de las Escuelas no servirá de excusa para dejar de satisfacerse por el municipio su debido tiempo todas las obligaciones del ramo, reatragándose con los productos con que contare afectos á este servicio.

8.º Los Maestros presentarán á la Junta local dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado por conceptos, especificados de los gastos del material de sus Escuelas para el año económico siguiente; aplicando la mitad de su importe al uso del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza, y á la adquisición de premios. Este presupuesto será remitido á la Junta provincial dentro del mes de Mayo por las Juntas locales, informando á continuación lo que estimaren oportuno. Trascurrido este plazo, las Juntas provinciales reclamarán directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos Maestros.

9.º Las Juntas provinciales, previo el informe del Inspector de primera enseñanza, procederán al examen y aprobación de estos presupuestos, devolviendo un ejemplar autorizado al Maestro, el cual queda su obligación de remitir una copia literal á la Junta de la localidad.

10.º Al finalizar el año económico, ó el período de ampliación en su caso, los Maestros rendirán cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, y remitirán una copia en papel simple á la provincial, con el V.º B.º del Alcalde. Aquella corporación, previo el dictamen del Inspector, procederá al examen ó censura de las cuentas con presencia del presupuesto aprobado, acordando en cada caso lo que haya lugar.

11.º En cualquier época en que el Maestro cese en el desempeño de su cargo rendirá la cuenta correspondiente al tiempo transcurrido del año económico; entregando á la persona que le sustituya, mediante el oportuno resguardo, los fondos que existieren en su poder, todos los documentos relativos á la

escuela y el inventario especificado del menaje y efectos de la Escuela, con el V.º B.º del presidente de la Junta local.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 Enero de 1872.—Grozard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Estado que se cita.

PROVINCIA DE...

Partido de... Pueblo de...

Estado del pago de las obligaciones de primera enseñanza, con cargo á los fondos municipales, correspondiente á los tres meses de... del año 187...

Table with columns: PERSONAL, MATERIAL, TOTAL. Rows: Maestro ó Maestros y Auxiliares, Maestra ó Maestras y Auxiliares.

de 187... Recibi (1). El Maestro. Recibi (1). La Maestra. El Alcalde.

REGLAMENTO

para la Escuela general de Agricultura.

(Continuacion).

Art. 73. El primero y el segundo castigo se podrá imponer por el Director ó por los Profesores, dando cuenta al Director, para corregir las faltas que conceptuen leves.

El tercero y cuarto por el Director, previo acuerdo de la Junta de Profesores, cuando las faltas sean graves; reputando como tales la obstinada reincidencia en las leves, las de subordinación y las de desobediencia á las órdenes por las que se hubiese impuesto un castigo de la segunda clase.

Corresponde al Gobierno imponer el castigo de expulsión de la Escuela, previa propuesta de la Junta de Profesores, por falta gravísima; calificándose así cualquiera que haga a alumno indigno de continuar en la Escuela.

Calificada de gravísima una falta por la Junta, podrá el Director suspender al alumno, interin requea resolución del Gobierno.

Ningun castigo podrá levantarse sino por el que lo haya impuesto ó por el superior jerárquico.

Los castigos de tercera, cuarta y quinta clase se publicarán en la tablilla de órdenes.

Del régimen de la enseñanza y de los derechos de los alumnos internos.

Art. 74. Las materias que comprende la enseñanza de la Escuela en las dos secciones de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas se distribuirán por la Junta de Profesores en tres años, y se estudiarán en su orden correlativo por los alumnos internos.

Antes de comenzar el curso, se publicará en la tablilla de órdenes el cuadro que exprese la distribución de dos horas y días entre las diversas materias, los años á que estas corresponden y los Profesores que de ellas estén encargados.

Art. 75. Para cursar el primer año basta haber sido aprobado en los exámenes de ingreso.

Para cursar el segundo y tercer año es suficiente y preciso haber cursado y ganado el anterior.

Para ganar un año se necesita y basta:

1.º Haber sido examinado y aprobado en todas las materias correspondientes.

2.º Haber hecho las prácticas respectivas de un modo satisfactorio á juicio de los Tribunales de examen.

Para examinarse de una materia es necesario y suficiente haber cursado una vez el año á que corresponda, sin tener anotadas durante él más de 30 faltas de orden ni más de 60 de asistencia.

Art. 76. Sólo habrá examen de alumnos internos en Junio y Setiembre. Cada ejercicio de examen no podrá comprender más materias que las que contenga una asignatura; los trabajos gráficos ejecutados en cada año y la redacción de proyectos que se refieren á las asignaturas del curso serán en cada uno objeto de un solo examen.

Antes de comenzar la época de exámenes se formarán por el Secretario relaciones de los alumnos que, teniendo derecho á ser examinados, soliciten presentarse, y se fijarán los días en que cada alumno deba verificar los ejercicios.

Los alumnos sufrirán cada examen en los días señalados, y si faltase alguno no podrá verificarse hasta otra época de exámenes: sin embargo, la Junta de Profesores por motivos atendibles podrá dispensar la falta y conceder la gracia de examen dentro de la misma época, adelantándose día por día Director.

Art. 77. Los exámenes se verificarán ante Tribunales compuestos de tres Profesores de Escuelas designados previamente por la Junta, debiendo ser uno el de la asignatura, é de dos Profesores y un Ingeniero agrónomo no afecto al servicio del establecimiento, cuando la Dirección general lo crea conveniente. Los Ayudantes podrán tambien formar parte de los Tribunales.

Quando el Director juzgar conveniente presidir los exámenes, podrá formar parte del Tribunal el Profesor ó Ayudante extraño á la asignatura.

Los ejercicios de exámenes de las clases orales consistirán en preguntas hechas á la suerte por el examinando, y en las que los hagan los examinadores; en la redacción de las correspondientes Memorias y trabajos numéricos y analíticos que se publican después los alumnos.

Los de redacción de proyectos, gráficos y trabajos gráficos de las demás asignaturas consistirán en la revisión de los ejecutados por los alumnos: cuando el Tribunal lo juzgare necesario, darán estos los trabajos gráficos ó analíticos, el todo ó parte de los trabajos.

Art. 78. Terminados los exámenes de una asignatura, procederá el Tribunal en sesión pública á hacer la calificación de los examinados con las notas de mérito ó de honor, extendiéndose acto del resultado: quando por todas las causas que se expresan en el artículo 77, no se pudiese celebrar el examen de una asignatura, se suspenderá el curso de ella, y se continuará en el siguiente.

SECCION DE NOTICIAS.

La Junta de primera enseñanza de esta provincia ha determinado que el Inspector D. Pedro Pleguez...

No es cierto, según el «Punto de Alcolea», que el general Izquierdo haya anunciado su dimisión...

En los presupuestos del Ayuntamiento de esta Corte se han consignado seis premios de mil pesetas...

Ha sido nombrado presidente de la Comisión de la Asamblea francesa que ha de dar informe...

Con objeto de conciliar los intereses de la Beneficencia provincial con los de la enseñanza de clínica...

La Secretaría general de la Universidad central anuncia lo que sigue:

«Los alumnos de las facultades de esta Universidad que hablan sido suspensos en los exámenes anteriores...»

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

El 17 se presentó a las autoridades españolas el importante guerrillero cubano Manuel Agramonte...

El 13 con motivo de ser el cumpleaños del príncipe de Asturias, D. Manuel Filiberto, se inauguró con asistencia de SS. MM. generales el asilo para recoger los niños de las lavanderas...

En vista de una consulta elevada a la dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del notariado general de la manera con que han de inscribirse los hijos nacidos de matrimonio solamente canónico...

En la noche del 19 celebraron una reunión en casa de D. Francisco Santa Cruz los ex-ministros de la unión liberal...

Ha sido nombrado Gobernador político y militar de Mindanao (Filipinas) el brigadier D. Luis Fernandez Golfín.

Un Juez del distrito territorial de la Audiencia de Madrid, que se jacta de ateo, en vez de terminar sus oficios con la fórmula: «Dios guarde a V. muchos años» la sustituye con la de: «Amadeo I. guarde a V. muchos años.»

Con numerosa concurrencia tuvo lugar el 15 en el teatro del Recreo la primera de las conferencias que tiene organizada la sociedad abolicionista...

Han sido nombrados gobernador civil de la provincia de la Coruña, D. José Gomez Díez; de la de Valencia, D. Federico Villalva; de la de Burgos, D. Antonio de Quevedo y Donis...

Cosío; de la de Cuenca, D. Pedro Granero y Aragón, que lo era de la de Jacón; de la de Huesca, D. Alberto Quintana; de la de Jaén, D. Martín Tosantos; de la de Lugo, D. Fernando Ferrandis Bobadilla; de la de Navarra, D. Carlos Cid; de la de Palencia, D. Ambrosio José Cajas; de la de Salamanca, D. José Ferreras; de la de Soria, D. Constantino Armesto; y de la de Vizcaya, D. Mignol Díez Usarrum.

EXTERIOR.

Varias señoras alemanas de la villa de Bisdewiller han enviado a Mr. Thiers un aguinaldo de 3740 francos...

El 19 se verificó en París una cordial entrevista de reconciliación entre las ex-reinas Cristina é Isabel, y los Duques de Monpensier.

Olvidando algunas señoras del Bajo-Rhin sus propios dolores, no pensando más que en los de la patria, tratan de organizar una suscripción a cinco céntimos diarios...

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Dr. D. P. A.—Caravaca.—Recibido el importe de su suscripción. M. A.—Granja de Grandilla.—Queda V. suscrito. M. A.—Artesa.—Recibido el importe de su suscripción. B. C.—Albano de Cines.—Id. B. C.—Armas.—Queda renovada su suscripción. E. D.—Fontevieja.—Recibido el importe de su suscripción. J. A. F.—Nolida.—Recibido el importe de su suscripción. F. G. G.—Arja.—Id. B. G.—Oso de Cines.—Queda V. suscrito. J. I. R.—Vergara.—Recibido el importe de su suscripción. J. F. S.—Torrejón.—Id. Sr. D. F. M. y B.—Id.—Id. Sr. D. F. M. y B.—Id.—Id. A. V.—Cordón.—Remitidos los certámenes de la Constitución. J. P. P.—Nyar.—Id. Queda renovada su suscripción. G. G. G.—Vierci.—Id. G. G.—Valencia.—Queda V. suscrito. J. H. G.—San Pedro de Viana.—Id. B. C.—Pisano.—Recibido el importe de los anuarios. P. G. L.—Noupo.—Recibido el anuario. J. A.—Villagordo de Jacar.—Servido el número que pide. D. A. H.—Bombetina.—Queda entregado lo que nos remitido. L. F. P.—Bolognes de la Caraballa.—Queda renovada su suscripción. C. G.—Villanova.—Queda V. suscrito. L. G.—Solmanes.—Recibido. P. G. M.—Uña de Quintana.—Recibido el importe de su suscripción. R. P. y V.—Hala.—Id. M. G.—Barcelona.—Recibido el importe de su suscripción. J. V. H.—Valer de Abajo.—Queda V. suscrito. B. S.—San Pedro de Gallón.—Id. S. M. S.—Yoranto.—Se le contestará particularmente. M. F. H.—Mimozos.—Id. A. G. de L.—Villanueva de Valdeci.—Id. G. C. y M.—Abrubens de Terra.—Recibido el importe de su suscripción. M. F. R.—Villana.—Id. J. L.—Alza.—Id. J. C.—Sorena.—Id. F. A.—Piles.—Se le remitirá dentro de pocos días.

MADRID:—1873.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Isabel la Católica, 23, y.º

minados, en la que conste también los alumnos que habiendo tenido derecho a examinarse, no hayan sufrido el examen. Los que durante el ejercicio se hubieran retirado sin terminar se considerarán desaprobados.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proceder con arreglo a las disposiciones vigentes las que se continúan en expresos. Ademas de los citados marcan los tienen cada y retribuciones a su equivalente.

Table with columns for province (e.g., Provincia de Baleares, Provincia de Guadalajara) and list of schools with their respective costs in pesetas.

Disposiciones de los Dros. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan a los Dros. Maestros.

MERUGOS.—El Sr. Gobernador de esta provincia, en vista de una relación de la que le ha remitido la Junta provincial, expresando que los Ayuntamientos que se hallan en descubierta de las obligaciones de primera enseñanza...

—El Sr. Inspector ruega a los Sres. Alcaldes manifiesten a los Maestros, la falta de cumplimiento de su deber de 6 de Julio último, relativa a que remitieran al magisterio la que les inspecciona los datos que se indican en el modelo.

MÁLAGA.—El Sr. Gobernador, en termino de lo que le manifiesta la Junta provincial respecto al abandono en que algunas Ayuntamiento tienen las escuelas y Maestros por la falta de pago, ha dispuesto que todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierta de la expresada obligación, quedará conminados con la multa máxima legal, que pasará a hacer efectiva la comisión de 1.º en el término de diez días no habiéndose servido el cumplimiento de las cantidades que se dan a los Maestros desde 1.º de Enero de 1870 a 1.º de Diciembre de 1871.

—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 10 del actual ha acordado entre otras disposiciones las siguientes: Que se presente una comisión a los señores Gobernador y Presidente de la Excmo. Diputación, solicitando al primero se sirva adoptar medidas prontas y eficaces...

VALENCIA.—La Junta provincial de primera enseñanza manifiesta, que aprobada la clasificación de Maestros y Maestras, relativo al año económico de 1870 a 1871, para el aumento gradual de sueldo; entendida la misma y dada la orden de pago, los profesores de ambos sexos, cuyos nombres expresan en una relación, se presentarán en la Secretaría de la Junta a recoger el correspondiente papelito para percibir en la Depositaria de los fondos provinciales lo que les corresponde.

SECCION DE ANUNCIOS.

GEOGRAFIA METODICA para uso de las escuelas de uno y otro sexo, por Sr. Achille Heissler y Michels, traducida y adicionada por D. Mariano Maimó.

GEOGRAFIA UNIVERSAL ILUSTRADA, POR D. MARIANO MAIMÓ. 4.ª edición refundida en la parte política con los últimos cambios ocurridos en Europa...

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR, para ejercitarse los niños en la lectura de manuscritos. Compilado por Basilio y Paig. 1.ª edición, que consta de 20 páginas en 1.ª obra decorada de todo.

Las fábulas de Esopo, con las de Samanlogo e Iriarte. Colección ordenada y elegida para ejercicios de lectura en todas las escuelas españolas y americanas.

POR D. FLORENCIO JANER. Un tomo de 300 páginas en 8.ª de rs. ejemplo y 60 rs. doctos; cortado como portada. Véndese en la librería de Juan Bostinos é hijo, Barcelona.

NUEVO MANUAL de urbanidad, cortesania, decoro y etiqueta, ó el hombre fino. Contiene todas las reglas para presentarse en sociedad según las pautas que la civilización ha introducido.

REGLAS DE GÉNEROS Y SINTAXIS en verso castellano, para aprender con gran facilidad y prontitud la lengua latina. Por el Licenciado D. Estanislao Omedo, Director del colegio de segunda enseñanza de Plasencia, y profesor de Latín en el mismo.

Escuela de Agricultura para las escuelas de primera enseñanza. POR D. LUIS NATA GAYOSO. Obra ilustrada con 28 grabados. 1.ª edición.

EL CAMINO DE LA FORTUNA Ó LA PIEDRA FILOSOPAL, por Don Juan de Dios. Arreglo de D. Cayetano Vidal y Valentín. Un tomo en diez tomos, impreso en letra gótica.

8.ª EDICION. CARTILLA PARA LA ENSEÑANZA EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION, de la CONSTITUCION ESPAÑOLA. PUBLICA. Recomendada por varias Juntas provinciales.